



Castilla-La Mancha

Boletín Epidemiológico de Albacete

JULIO 2023/ Vol. 34 / N° 425

salud pública



Rafael Valera

Puesta de sol, Villamalea (Albacete)

CONTENIDO

Situación de las Enfermedades de Declaración Obligatoria

Modificación del RD 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (Artículo 208, RD-ley 5/2023, de 28 de junio)

SITUACIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA DE ALBACETE (Semanas 25-28 de 2023; fin 16/07/2023)

ENFERMEDADES	CASOS DECLARADOS		ACUMULACIÓN DE CASOS		MEDIANA 2018-2022		ÍNDICE EPIDÉMICO ¹	
	2023	2022	2023	2022	SEM	AC	SEM	AC
BRUCELOSIS	0	0	0	1	0	0	(+)	(+)
CAMPILOBACTERIOSIS	42	8	200	41	8	41	5,25	4,88
CRITOSPORIDIOSIS	0	0	0	0	0	0	(+)	(+)
DISENTERÍA BACILAR	0	0	1	1	0	1	(+)	1,00
E. I. POR HAEMOPHILUS. INFLUENZA	0	0	4	1	0	4	(+)	1,00
E. POR VIRUS CHIKUNGUNYA	0	0	1	0	0	0	(+)	(+)
E.I. POR S. PNEUMONIAE	0	0	36	3	1	23	0,00	1,57
E. MENINGOCÓCICA	0	0	5	0	0	2	(+)	2,50
FIEBRE EXANT. MEDITERR.	1	0	3	2	0	2	(+)	1,50
FIEBRE Q	0	0	1	2	0	0	(+)	(+)
F. TIFOIDEA/PARATIFOIDEA	0	0	0	0	0	0	(+)	(+)
GIARDIASIS	1	0	7	6	0	0	(+)	(+)
GRIPE	33	73	4496	2147	7	3733	4,71	1,20
HEPATITIS A	0	0	4	1	0	2	(+)	2,00
HEPATITIS B	0	0	3	5	0	0	(+)	(+)
HEPATITIS C	1	0	5	4	0	1	(+)	5,00
HEPATITIS VÍRICAS, OTRAS	0	0	3	0	0	0	(+)	(+)
HERPES ZÓSTER	199	164	1196	1079	174	1079	1,14	1,11
INF. CHLAM. TRACHOMATIS	14	2	68	21	2	21	7,00	3,24
INFECCIÓN GONOCÓCICA	8	4	58	20	4	17	2,00	3,41
INF. RESPIRATORIA AGUDA	0	0	81	0	0	0	(+)	(+)
INF. RESP. AGUDA GRAVE	0	0	262	0	0	0	(+)	(+)
LEGIONELOSIS	2	0	5	5	0	2	(+)	2,50
LISTERIOSIS	2	0	4	2	0	2	(+)	2,00
PALUDISMO	1	0	2	0	0	1	(+)	2,00
PAROTIDITIS	1	1	22	15	4	21	0,25	1,05
RUBÉOLA	0	0	0	0	0	0	(+)	(+)
SALMONELOSIS	12	19	77	53	10	74	1,20	1,04
SÍFILIS	1	0	7	6	0	3	(+)	2,33
TOS FERINA	0	0	2	0	0	0	(+)	(+)
TUBERCULOSIS	4	2	21	13	2	13	2,00	1,62
VARICELA	25	5	85	27	11	97	2,27	0,88
YERSINIOSIS	3	0	14	1	0	3	(+)	4,67

(+) Casos sobre mediana cero

(1) **Índice epidémico (IE) para una enfermedad dada es:** la razón entre los casos presentados en la semana correspondiente (o los casos acumulados hasta dicha semana si se trata del IE acumulado) y los casos que se esperan o prevén (mediana del quinquenio anterior) para la misma semana. Si el valor del índice se encuentra entre 0,76 y 1,24 la incidencia se considera normal, si es menor o igual a 0,75 incidencia baja, si es mayor o igual a 1,25 incidencia alta.

Enfermedades vigiladas en la que es excepcional la declaración de algún caso: Botulismo, Carhunco (Antrax), Cólera, Dengue, Difteria, Encefalitis Transmitida por Garrapatas, Encefalopatías Espongiformes TH, Fiebre Amarilla, Fiebre de Ébola, Fiebre del Nilo Occidental, Fiebre Hemorrágica Vírica (excluye fiebre amarilla y dengue hemorrágico), Fiebre recurrente por garrapatas, Hidatidosis, Infección congénita por virus Zika, Leishmaniasis, Lepra, Leptospirosis, Linfogranuloma Venéreo, Peste, Poliomieltis/PFA, Rabia, Rubéola congénita, Sarampión, SARS, Sífilis congénita, Tétanos, Tifus Exantemático, Toxoplasmosis congénita, Triquinosis, Tétanos neonatal, Tularemia, Viruela.

REAL DECRETO-LEY 5/2023, DE 28 DE JUNIO*

ARTÍCULO 208. *Modificación del Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la red nacional de vigilancia epidemiológica.*

Con salvaguarda de su rango, se modifica el Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la red nacional de vigilancia epidemiológica, que queda redactado en los siguientes términos:

Uno. Se añade una nueva subdivisión al apartado 1 del artículo 13, con la siguiente redacción:

«d) Declaración de datos de pruebas diagnósticas y de vacunación. Las enfermedades incluidas en el grupo E del anexo II se acompañarán, además, de los datos de las pruebas diagnósticas que permitan el seguimiento epidemiológico, realizadas en laboratorios, centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como de los datos de vacunación, a través de los sistemas de información establecidos al efecto.»

Dos. Se modifica el anexo I del siguiente modo:

- «1. Botulismo.
2. Brucelosis.
3. Campilobacteriosis.
4. Carbunco.
5. Cólera.
6. **COVID-19.**
7. Criptosporidiosis.
8. Dengue.
9. Difteria.
10. Encefalitis transmitida por garrapatas.
11. Encefalopatías espongiiformes transmisibles humanas (incluye vECJ).
12. Enfermedad invasora por *Haemophilus influenzae*.
13. Enfermedad meningocócica.
14. Enfermedad neumocócica invasora.
15. Enfermedad por virus Chikungunya.
16. Fiebre amarilla.
17. Fiebre del Nilo occidental.
18. Fiebre exantemática mediterránea.
19. Fiebre Q.
20. Fiebre recurrente transmitida por garrapatas.
21. Fiebre tifoidea/Fiebre paratifoidea.
22. Fiebres hemorrágicas víricas (Ébola, Marburg y Lassa entre otras).
23. Giardiasis.
24. Gripe/Gripe humana por un nuevo subtipo de virus.
25. Hepatitis A.
26. Hepatitis B.
27. Hepatitis C.
28. Herpes zóster.
29. Hidatidosis.
30. Infección por *Chlamydia trachomatis* (excluye el linfogranuloma venéreo).
31. Infección por cepas de *Escherichia coli* productoras de toxina Shiga o Vero.
32. Infección gonocócica.
33. Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana/Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA).

34. Legionelosis.
35. Leishmaniasis.
36. Lepra.
37. Leptospirosis.
38. Linfogranuloma venéreo.
39. Listeriosis.
40. Paludismo.
41. Parotiditis.
42. Peste.
43. Poliomiелitis/parálisis flácida aguda en menores de 15 años.
44. Rabia.
45. Rubéola.
46. Rubéola congénita.
47. Salmonelosis.
48. Sarampión.
49. SARS (en español: Síndrome Respiratorio Agudo Grave)
50. Shigellosis.
51. Sífilis.
52. Sífilis congénita.
53. Tétanos/Tétanos neonatal.
54. Tos ferina.
55. Toxoplasmosis congénita.
56. Triquinosis.
57. Tuberculosis.
58. Tularemia.
59. Varicela.
60. Viruela.
61. Yersiniosis.»

Tres. Se modifica el anexo II, con la siguiente redacción:

«1. Declaración numérica semanal:

A) Y envío de los datos epidemiológicos básicos agrupados en periodos de cuatro semanas: Campilobacteriosis; Criptosporidiosis; Giardiasis; Salmonelosis; Yersiniosis; Hepatitis C; Infección por *Chlamydia trachomatis* (excluye el linfogranuloma venéreo); Enfermedad invasora por *Haemophilus influenzae*; Enfermedad neumocócica invasora; Encefalopatías espongiiformes transmisibles humanas (incluye vECJ).

B) Declaración urgente con envío de datos epidemiológicos básicos:

Cólera; Gripe humana por un nuevo subtipo de virus; SARS (en español: Síndrome Respiratorio Agudo Grave); Fiebre amarilla; Fiebre del Nilo occidental; Fiebres hemorrágicas víricas; Peste; Rabia; Difteria; Poliomiелitis/parálisis flácida aguda en menores de 15 años; Viruela.

C) Declaración semanal con envío de datos epidemiológicos básicos:

Botulismo; Fiebre tifoidea/Fiebre paratifoidea; Hepatitis A; Hepatitis B; Infección por cepas de *Escherichia coli* productoras de toxina Shiga o Vero; Listeriosis; Shigelosis; Triquinosis; Gripe; Legionelosis; Lepra; Tuberculosis; Infección gonocócica; Linfogranuloma venéreo; Sífilis; Encefalitis transmitida por garrapatas; Enfermedad por virus Chikungunya; Dengue; Fiebre Q; Fiebre recurrente transmitida por garrapatas; Leishmaniasis; Paludismo; Brucelosis; Carbunco; Hidatidosis; Leptospirosis; Toxoplasmosis congénita; Tularemia; Enfermedad meningocócica; Parotiditis;

Rubeola; Sarampión; Tétanos/Tétanos neonatal; Tosferina; Varicela; Sífilis congénita; Rubeola Congénita; Fiebre exantemática mediterránea; COVID-19.

D) Con datos epidemiológicos básicos en un informe anual: Herpes Zoster.

E) Declaración de datos de pruebas diagnósticas y de vacunación: COVID-19.

2. Declaración de enfermedades por sistemas especiales:

Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana/Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH/SIDA).»

** Documento completo disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2023/06/29/pdfs/BOE-A-2023-15135.pdf>*